

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH - /2024	
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS: CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA), FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN (CETECE), FUNDACIÓN CARTIF, FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE MIRANDA DE EBRO (CTME), FUNDACIÓN CIDAUT, FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE) E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN (ITCL)– (PROGRAMA CENTR@TECA)

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante ICECYL), es un Ente Público de Derecho Privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene entre sus atribuciones, el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León. También tiene atribuida la ejecución de la política de desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León.

Asimismo, según se señala en el artículo 3.1.d) del Reglamento General de ICECYL, aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, corresponde al ICECYL “el desarrollo de actuaciones que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Castilla y León en este sentido, ICECYL promoverá acciones tendentes a incrementar la actividad de I+D+i, la potenciación de la transferencia tecnológica de las Universidades y Centros de Investigación hacia las empresa, la captación de recursos dirigidos a la innovación empresarial, así como la participación en redes de cooperación tecnológica”.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid, 05/12/2024	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, 05/12/2024	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI 05/12/2024	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de 05/12/2024
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Asimismo, en el artículo 3.2 de este Reglamento General se atribuye a ICECYL la gestión y coordinación de la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) en Castilla y León contempla, entre sus fines, potenciar el desarrollo y consolidación de una Red de Centros Tecnológicos regionales y de otros instrumentos de transferencia de tecnología capaces de dar respuestas eficaces a las necesidades competitivas de las empresas.

El artículo 17 de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, establece que la Junta de Castilla y León apoyará la creación y la actividad de Centros Tecnológicos de la Comunidad.

El Decreto 19/2024, de 26 de septiembre, por el que se crea y regula el Registro y la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León, define los requisitos y características para el reconocimiento de los centros y su posterior inscripción en el registro, así como el procedimiento a seguir para ello. Los Centros Tecnológicos inscritos en el Registro, conforman la Red de Centros Tecnológicos reconocida por la Junta de Castilla y León, con independencia de otras adscripciones a otras Redes o registros de ámbito nacional o internacional.

La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027 contempla, entre sus actuaciones, la colaboración multidisciplinar entre agentes generadores de conocimiento, la colaboración empresarial y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La Estrategia de Emprendimiento e Innovación EEI 27, incluye dentro del Programa 1.2 Transferencia de Tecnología, en la Medida 8. Servicios de apoyo a la innovación incluyendo servicios prestados a empresas y entidades de los sectores relevantes, asegurando el alcance a todo el territorio, con especial atención y apoyo a las áreas rurales. Considera a los Centros Tecnológicos agentes destacados, porque desempeñan un papel clave en el impulso de la investigación, desarrollo e innovación de Castilla y León y en la transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas y sectores productivos de la Comunidad.

Los Centros Tecnológicos identificados han presentado solicitud de ayuda económica al ICECYL, para realizar actuaciones dirigidas a facilitar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial, así como para mejorar sus capacidades y competitividad.

Las actuaciones se focalizan en la digitalización y sostenibilidad como palancas clave de la innovación, así como su aplicación a los sectores estratégicos de especialización. Se prestará especial atención a las áreas rurales, asegurando el alcance del programa a todo el territorio de la Comunidad.

Las actuaciones propuestas contribuyen a dar respuesta a los principales retos que afronta la sociedad como la digitalización, sostenibilidad, transferencia tecnológica e innovación.

Los Centros Tecnológicos solicitantes, en tanto en cuanto estén inscritos en el registro creado y regulado por el Decreto 19/2024, en el plazo contemplado en la resolución de concesión, son considerados agentes adecuados para realizar las actuaciones propuestas, al desempeñar un papel clave en el impulso de la investigación, desarrollo e innovación de Castilla y León y en la transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas y sectores productivos de la Comunidad.

En atención a que los Centros Tecnológicos, beneficiarios de las subvenciones, son entidades sin ánimo de lucro; que los proyectos e iniciativas que van a realizar son actividades de carácter no económico, que no distorsionan ni alteran la competencia, y en consecuencia no pueden ser realizados por otras entidades de Castilla y León debido a su especificidad tecnológica, están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa las subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León establece que los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En este sentido, el apartado l) del artículo 10.1 del Reglamento General de ICECYL, aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, establece que corresponde a su Consejo de Administración “conceder de forma directa subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente, así como autorizar el correspondiente gasto en estos supuestos”.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de diciembre de 2024 adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejo de Administración del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los Centros Tecnológicos de Castilla y León que se detallan a continuación, para la financiación de los gastos derivados de la ejecución de actividades de carácter no económico dirigidas a las empresas y entidades de Castilla y León, con el objetivo de mejorar su competitividad con base en la innovación, así como para mejorar

la competitividad y las capacidades de los propios Centros Tecnológicos, por un importe global de tres millones tres mil ochocientos diez euros (3.003.810,00 €) en los términos previstos en el anexo, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos del Instituto:

Centro Tecnológico	Aplicación presupuestaria	2024	2027	TOTAL
Fundación Instituto Internacional de Investigación e Inteligencia Artificial y Ciencias de la Computación (AIR INSTITUTE)	02.22.467B05.78082.0	324.568,00 €	81.142,00 €	405.710,00 €
Fundación CARTIF	02.22.467B05.78082.0	493.360,00 €	123.340,00 €	616.700,00 €
Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE)	02.22.467B05.78082.0	167.520,00 €	41.880,00 €	209.400,00 €
Fundación CIDAUT	02.22.467B05.78082.0	491.480,00 €	122.870,00 €	614.350,00 €
Fundación Centro Tecnológico de Miranda De Ebro (CTME)	02.22.467B05.78082.0	312.200,00 €	78.050,00 €	390.250,00 €
Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA)	02.22.467B05.78082.0	170.400,00 €	42.600,00 €	213.000,00 €
Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL)	02.22.467B05.78082.0	443.520,00 €	110.880,00 €	554.400,00 €
TOTAL		2.403.048,00 €	600.762,00 €	3.003.810,00 €

Valladolid, a 5 de diciembre de 2024

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS: CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA), FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN (CETECE), FUNDACIÓN CARTIF, FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE MIRANDA DE EBRO (CTME), FUNDACIÓN CIDAUT, FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE) E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN (ITCL) – (PROGRAMA CENTR@TEC4).

Primera.- Objeto, finalidad.

I. La subvención tiene como finalidad la financiación de actuaciones dirigidas a las empresas y entidades de Castilla y León, con el objetivo de mejorar su competitividad con base en la innovación, así como para mejorar la competitividad y las capacidades de los propios Centros Tecnológicos. – (PROGRAMA CENTR@TEC4).

Las actuaciones que serán llevadas a cabo por los Centros Tecnológicos en el marco de esta subvención estarán dirigidas a cuatro Áreas de Trabajo:

A-Digitalización.

B-Sostenibilidad.

C-Otros Ámbitos de Innovación.

D-Nuevas Ideas Empresariales.

Y se desarrollarán bajo las siguientes Tipologías de Actuaciones:

1. Acciones de sensibilización, información, demostración y capacitación.
2. Servicios tecnológicos.
3. Servicios y acciones horizontales.
4. Banco de proyectos innovadores.

II. Las características generales de las diferentes tipologías de actuaciones son:

Tipologías de Actuaciones	
1-Sensibilización, información, demostración, capacitación	1.1 Píldoras
	1.2 Desayunos Tecnológicos
	1.3 Jornadas / Talleres
	1.4 Foros

	1.5 Programas de capacitación
2-Servicios tecnológicos	2.1 Básico
	2.2 Medio
	2.3 Avanzado
3-Servicios y acciones horizontales	3.1 Asistencia en preparación de propuestas I+D+i internacionales
	3.2 Apoyo a la puesta en marcha de Iniciativas Innovadoras
	3.3 Capacitación interna y Posicionamiento
4-Banco de proyectos innovadores	

1. Sensibilización, información, demostración y capacitación
 - 1.1 Píldoras: Grabación de vídeos cortos formativos.
 - 1.2 Desayunos Tecnológicos: destinados a favorecer el conocimiento y relación entre las empresas.
 - 1.3 Jornadas / Talleres en materias relacionadas con la especialización tecnológica del Centro Tecnológico
 - 1.4 Foros: cuyo objetivo es identificar oportunidades, compartir conocimientos y fomentar la innovación en áreas clave para el desarrollo económico y social de la comunidad autónoma.
 - 1.5 Programas de capacitación especializada: Programas formativos destinados a capacitar al tejido empresarial en materias relacionadas con la especialización tecnológica del Centro Tecnológico.
2. Servicios tecnológicos: Los servicios deben estar relacionados con tecnologías, procesos o procedimientos innovadores, o su integración o aplicación sectorial novedosa, sin implantación amplia en el mercado, que requieran del conocimiento específico de los Centros Tecnológicos.
3. Servicios y acciones horizontales
 - 3.1 Apoyo a la excelencia en innovación de Castilla y León, mediante asistencia para participar en programas que potencien la I+D+i en ámbito internacional.
 - 3.2 Apoyo a la puesta en marcha de Iniciativas Innovadoras específicas.
Realización de actividades alineadas con Iniciativas Innovadoras específicas del ICECYL u otros organismos de la Comunidad, en base a las capacidades concretas de cada Centro Tecnológico.
 - 3.3 Capacitación interna y posicionamiento de los propios Centros Tecnológicos.

4. Banco de proyectos innovadores: A través de este servicio, se identificarán iniciativas innovadoras que surjan o puedan surgir en el territorio, capaces de generar actividad y riqueza en el mismo.

III. Las características generales de las diferentes Áreas de Trabajo son:

A-DIGITALIZACIÓN

Objetivo general: Promover y facilitar la aplicación de las tecnologías digitales en la transformación de pymes y emprendedores de Castilla y León, a través de actuaciones soporte basadas en la sensibilización, capacitación y servicios tecnológicos que impulsen este modelo como mejora de su competitividad.

B-SOSTENIBILIDAD

Objetivo general: promover la competitividad empresarial a través de la sostenibilidad y acompañar a las empresas de Castilla y León en su transición a modelos de negocio sostenibles.

C-OTROS ÁMBITOS DE INNOVACIÓN

Objetivo general: fomentar la innovación de las empresas y otro tipo de entidades público-privadas, tanto en términos generales, como innovación en materia de procesos y productos y gestión de la innovación, a través de la formación especializada, asesoramiento y servicios tecnológicos orientados a la mejora de su competitividad a través de la innovación y al fomento de su participación internacional en el ámbito de la I+D+I.

D-NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES INNOVADORAS

Objetivo general: fomentar el desarrollo de nuevas ideas empresariales basadas en la innovación, capaces de generar actividad económica, a través de asesoramientos especializados que supongan un soporte técnico a cada uno de los proyectos trabajados.

La organización y desarrollo de todas las actividades mencionadas se llevará a cabo a través de los centros tecnológicos beneficiarios, con la imputación en las mismas del personal propio que sea necesario involucrar, así como de la subcontratación de aquellos servicios y acciones necesarios en cada una de las actividades contempladas en las actuaciones, para la correcta ejecución de las mismas, todo ello sin perjuicio de las labores de seguimiento de ICECYL.

Segunda. - Forma de justificación.

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención concedida se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa e irá acompañada de un informe de auditoría emitido por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en los términos previstos en la legislación vigente.

II. Bajo responsabilidad del declarante de la entidad beneficiaria, la cuenta justificativa estará integrada por los siguientes documentos:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.
2. Una memoria económica justificativa de las actividades realizadas.

Tercera. - Plazo de ejecución y de justificación.

El plazo para el cumplimiento general de todas las condiciones y para la realización de las acciones objeto de la concesión será el comprendido entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2027.

El plazo de justificación de la realización de las actuaciones objeto de la concesión finalizará en los 3 meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, es decir, el 30 de junio de 2027.

Estos plazos podrán ser prorrogados por el Consejo de Administración del ICECYL de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta.- Anticipos.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 80 % de la subvención concedida, sin previa garantía ni justificación por parte del beneficiario.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención directa concedida, quedando sin efecto la misma.